

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00476 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquense los linderos de los locales 32 y 808 pretendidos en usucapión.
2. Aclárese el hecho 7° de la demanda en cuanto se indica que la posesión alegada inició en el año 2009, afirmación que no guarda relación con lo expuestos en los demás hechos.
3. Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción en el que se indique de manera legible el correo electrónico de la apoderada de la parte actora y se indique en contra de quien pretende iniciarse la presente acción.
4. Alléguese el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble de mayor extensión con fecha de expedición no mayor a un mes, toda vez que el obrante en el protocolo data del año 2021.
5. Apórtese el certificado especial para procesos de pertenencia de que trata el artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 19 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bba376d727b10a169c1e4bcce8b81adb806bf19e803cfe655cc584e2f7776**

Documento generado en 18/10/2022 06:18:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>